

SEC\AMN\ss.-

**SESIÓN N° 45**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**PRESIDENTA**

D.º M. DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D.º ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ

D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D.º MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO

**SECRETARIO**

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO

**NO ASISTEN, CON CAUSA JUSTIFICADA**

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ

DÑA. FLOR REGUILÓN AGUADO

DÑA. LIDIA RUPÉREZ ALONSO

En la Villa de Pinto, siendo las 10:30 horas del día 30 de agosto de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DOLORES FERNÁNDEZ MURCIEGO**, en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de agosto de 2019, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora Accidental al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se justifica la urgencia de la convocatoria, por la necesidad de aprobación de los dos expedientes que se presentan. El primer expediente tiene unos intereses de demora que se incrementan día a día. El segundo expediente presenta dos contratos que vencen el 31 de agosto y el 4 de septiembre, por lo que se hace imperiosa la necesidad de aprobación.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes aprueba la declaración de urgencia de la convocatoria.

## **2.- C. MADRID-TASA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTOS- 1ER. SEMESTRE/19**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, que en extracto dice:

“Visto que con fecha 3 de julio de 2019 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid, donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2019 y cuyo importe asciende a 797.317,52 €.

Visto igualmente el Informe de Intervención nº 2019/2471, en el que señala que Si existe consignación para dicho gasto en la aplicación presupuestaria A.135.22502 del presupuesto prorrogado de 2019.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2019 y cuyo importe asciende a 797.317,52 €.

**SEGUNDO.-** Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.”

## **3.- PROPUESTA JGL PARA APROBACIÓN 1ª PRÓRROGA CONTRATOS LOTES 1 Y 2 ENERGÍA ELÉCTRICA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 04/07/2018, adjudicó el contrato **del SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) correspondiente al LOTE 1 a la empresa “NATURGY IBERIA, S.A.”**, formalizándose el contrato administrativo el día 04/09/2018 por un plazo de duración de un año y el

**“LOTE 2”** a la empresa “AURA ENERGIA, S.L.”, formalizándose el contrato administrativo el día 31/08/2018 por un plazo de duración de un año.

La empresa adjudicataria “NATURGY IBERIA, S.A.” ha presentado en el Registro Electrónico ubicado en la Oficina Virtual del Ayuntamiento, con fecha el 29/08/2019 y n.º de registro de entrada 17213/2019, un escrito solicitando la prórroga del contrato, correspondiente al LOTE 1.

La empresa adjudicataria “AURA ENERGIA, S.L.” ha presentado en el Registro Electrónico ubicado en la Oficina Virtual del Ayuntamiento, con fecha el 29/08/2019 y n.º de registro de entrada 17199/2019, un escrito solicitando la prórroga del contrato, correspondiente al LOTE 2.

El vencimiento del contrato relativo al “LOTE 1” finaliza el día 04/09/2019 y, del contrato relativo al “LOTE 2” finaliza el día 31/08/2019 y según el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite la prórroga según se desprende de su cláusula 6.2, que dice:

*“...El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres años, incluido el plazo inicial, previa solicitud del adjudicatario con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo inicial o, en su caso, de la prórroga, debiendo ser aprobada la prórroga por el órgano de contratación.”*

Se han emitido informes técnicos por Manuel Falcó Monge, como responsable municipal de los contratos, que han sido favorables el 27/08/2019, en el sentido siguiente:

*“...En relación al servicio de energía eléctrica de los puntos dependientes del ayuntamiento de Pinto (Madrid), **Expediente 2018/06 Lote 1**, estos Servicios Técnicos Municipales informan que dicho servicio se está realizando correctamente, por tanto se informa FAVORABLEMENTE la prórroga del servicio de suministro energía eléctrica en media tensión para las tarifas 6.1A y 3.1A”*

*“...En relación al servicio de energía eléctrica de los puntos dependientes del ayuntamiento de Pinto (Madrid), **Expediente 2018/06 Lote 2**, estos Servicios Técnicos Municipales informan que dicho servicio se está realizando correctamente, por tanto se informa FAVORABLEMENTE la prórroga del servicio de suministro energía eléctrica en baja tensión para las tarifas 3.0A, 2.1DHA, 2.0A y 2.0DHA...”*

Visto el informe jurídico emitido el 29/08/2019 por la Técnico Jefe de Servicios del Ayuntamiento y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes,  
**acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR la 1ª prórroga del contrato relativo al "Lote 1" del suministro de Energía Eléctrica de los puntos dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa "NATURGY IBERIA, S.A", con CIF: A08431090, por un plazo de ejecución de un año, a contar desde el día 04/09/2019 hasta el 04/09/2020, con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación y por los siguientes importes:

TARIFA 6.1A		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	39,139427	0,105642
P2	19,586654	0,092496
P3	14,334178	0,078125
P4	14,334178	0,070618
P5	14,334178	0,065067
P6	6,540177	0,065926
Alquiler contador (€/año)-->		700,00 €

TARIFA 3.1A		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	59,173468	0,091467
P2	36,490689	0,085283
P3	8,367731	0,066543
Alquiler contador (€/año)-->		360,60 €

A las tarifas habrá de sumarse el impuesto eléctrico correspondiente y el IVA. Al precio de alquiler del contador habrá que aplicar el IVA correspondiente.

**SEGUNDO.-** APROBAR la 1ª prórroga del contrato relativo al "Lote 2" del suministro de Energía Eléctrica de los puntos dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa "AURA ENERGÍA, S.L", con CIF: B65552432, por un plazo de ejecución de un año, a contar desde el día 31/08/2019 hasta el 31/08/2020, con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación y por los siguientes importes:

TARIFA 3.0A		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	40,728885	0,110610
P2	24,437330	0,093422
P3	16,291555	0,068212
Alquiler contador (€/año)-->		144,00 €

TARIFA 2.1A		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	44,444710	0,136063
Alquiler contador (€/año)-->		18,00 €

TARIFA 2.1DHA		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	44,444710	0,157554
P2	44,444710	0,082279
Alquiler contador (€/año)-->		18,00 €

TARIFA 2.0A		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	38,043426	0,122730
Alquiler contador (€/año)-->		10,20 €

TARIFA 2.0DHA		
	TP	TE
	€/año	€/kWh
P1	38,043426	0,144998
P2	38,043426	0,071302
Alquiler contador (€/año)-->		10,20 €

A las tarifas habrá de sumarse el impuesto eléctrico correspondiente y el IVA. Al precio de alquiler del contador habrá que aplicar el IVA correspondiente.

**TERCERO.-** APROBAR el gasto que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2020 deberá tenerse en cuenta en las partidas presupuestarias que se habiliten al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el acuerdo de prórroga a la empresa interesada para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización de la prórroga del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución de la misma sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP. "

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:45 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)